ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2020-90413
Fecha:	21/12/2020

Dependencia Responsable: Dirección de Servicios Administrativos

I. DATOS CONTRACTUALES

No. 1520011 de 2020	Fecha Contrato: 29 de abril de 2020	Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios
Contratista: UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA		Plazo Inicial: 8.3 meses
Valor Inicial: NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CATORCE PESOS MCTE ($9.511.811.014)		Fecha de Inicio: 30 de abril de 2020
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 7 de enero de 2021

I. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza	Cesión	Otros Aspectos Modificados

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
$522.784.378	$	Tiempo: hasta el 21 de enero de 2021	Tiempo:
CDP No 5037			
CDP Fecha: 19/12/2020	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: $	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: 21 de enero de 2021	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo:
CDP Valor: $522.784.378			
Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $10.034.595.392			

Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha inicio: N/A	Fecha reinicio contrato: N/A	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha terminación: N/A			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N/A		

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Modificar la Cláusula de Plazo de Ejecución, la cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 **de enero de 2021**, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Modificar la Cláusula de Valor del Contrato, la cual quedará así: **EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($10.034.595.392).** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 1°:** Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos tasas y contribuciones **PARÁGRAFO 2°:** La SED efectuará las retenciones que, en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones, establezca la Ley. **PARÁGRAFO 3°:** El valor del contrato corresponde al valor total del presupuesto oficial para el grupo. Por lo anterior, el ahorro obtenido de la diferencia entre la propuesta presentada por el contratista que resulte adjudicatario y el presupuesto oficial del grupo será utilizado en una mayor cantidad de servicios para la entidad

Se aclara que la fecha de terminación inicial prevista es el 8 de enero de 2021 y no la consignada en el acta de inicio suscrita entre las partes.

IV. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria de Educación del Distrito para el cumplimiento de su misión cuenta con sedes educativas, sedes administrativas y una sede central, en las cuales se desarrollan actividades de dirección, administración y planeación de estrategias encaminadas a orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral. En dichas sedes se requiere garantizar la continua prestación de los servicios de vigilancia, con el fin de preservar la seguridad del personal, los bienes muebles e inmuebles a cargo de la SED. Para el cumplimiento de lo anterior, se cuenta con servicios de vigilancia humana, sistemas de alarmas y circuitos cerrados de televisión (CCTV) ubicados en los colegios y sedes administrativas, a los cuales se les debe suministrar monitoreo y mantenimiento, de igual forma que a los sistemas de control de acceso ubicados en las sedes administrativas. Esta necesidad se satisface para la localidad de BOSA a través del contrato 1520011, el cual es necesario adicionar y prorrogar para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en la localidad mencionada. Este contrato cuenta con un saldo al 18 de diciembre de $ 1.611.777.952 y una facturación promedio mensual de $ 1.146.001.327, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 21 de enero de 2021.

Es importante precisar que para calcular el valor diario del servicio de vigilancia se tienen en cuenta factores relacionados con el valor diario actual del servicio de vigilancia, el valor proyectado para la vigencia 2021 teniendo en cuenta el aumento del salario mínimo del 5%, el cual debe aplicarse desde el primero de enero de 2021 a los servicios de vigilancia humana, el valor de los servicios adicionales que se puedan presentar en las diferentes sedes educativas y administrativas, el valor de los mantenimientos correctivos de los sistemas electrónicos de seguridad que se usan en desarrollo de la prestación del servicio. Con base en lo anterior, se calcula el valor diario del servicio el cual se divide por el presupuesto disponible por grupo y de esta forma se calculan los días a adicionar para la ejecución de cada contrato.

En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el contratista deberá mantener vigentes las garantías a las que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones, así como mantener informado a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Las demás partes del contrato de la referencia permanecen sin modificación alguna.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos
Supervisor del Contrato
Revisó: Myriam Escorcia. Abogada Contratista Dirección de Servicios Administrativos

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional
Ordenadora del Gasto

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2020.12.19 18:03:11 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 5037

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601130000007818	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EN BOGOTÁ D.C.	1020600223 Servicios de vigilancia de instituciones educativas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	522.784.378
			Total	**522.784.378**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N. 1520011 QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO".

Se expide a solicitud de NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 4705 de DICIEMBRE 18 DE 2020.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 19 DE 2020

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

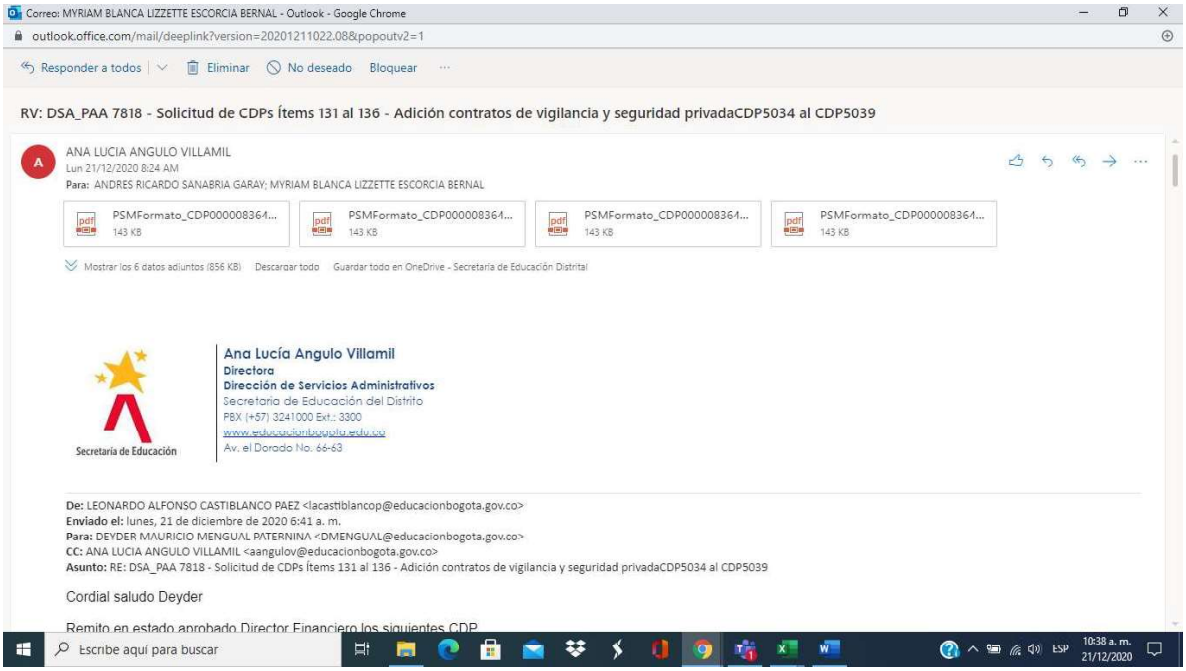
Aprobó: LACASTIBLANC 19.12.2020

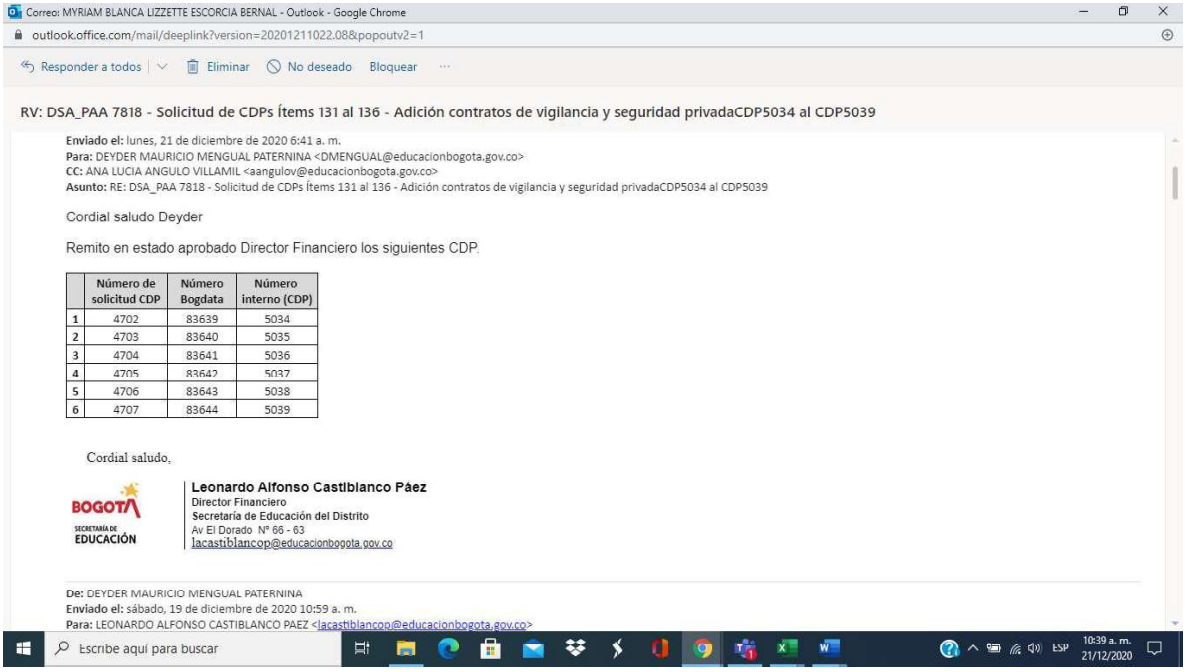
Elaboró: MPINZON 19.12.2020

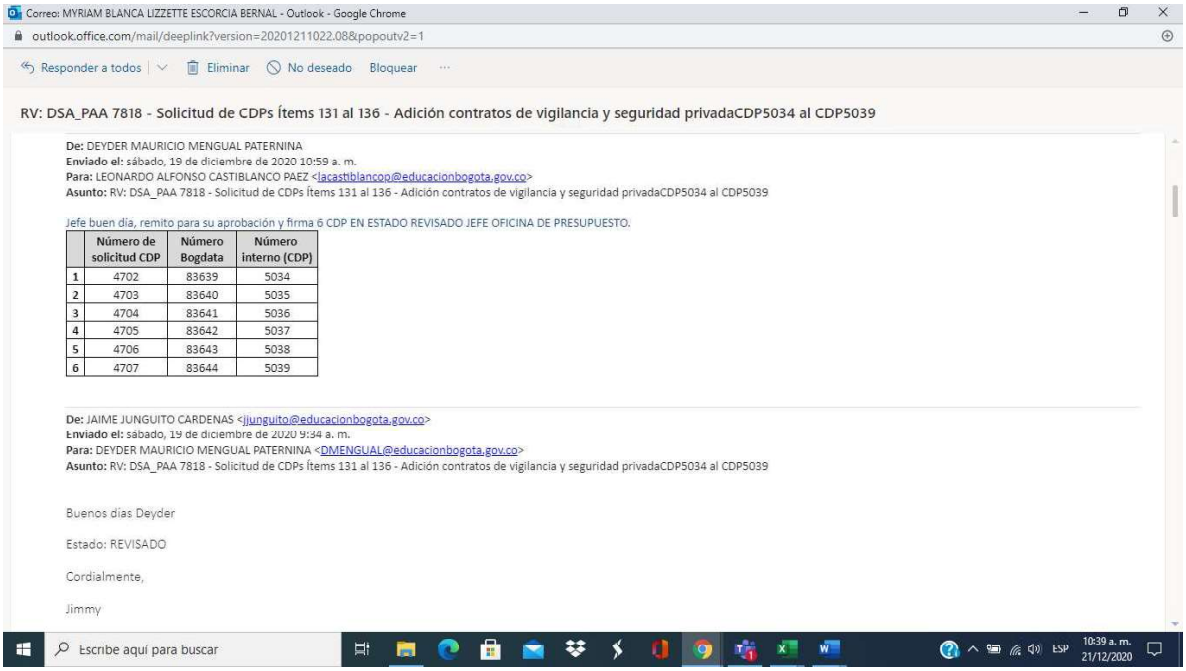
Impresión: 19.12.2020-17:38:57 LACASTIBLANC 0000083642 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.


Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome
outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1
Responder a todos
Eliminar
No deseado
Bloquear
RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039
ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Lun 21/12/2020 8:24 AM
Para: ANDRES RICARDO SANABRIA GARAY; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL
PSMFormato_CDP000008364...
143 KB
Mostrar los 6 datos adjuntos (856 KB)
Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Secretaría de Educación Distrital
Ana Lucía Angulo Villamil
Directora
Dirección de Servicios Administrativos
Secretaría de Educación del Distrito
PBX (+57) 3241000 Ext.: 3300
Av. el Dorado No. 66-63
Secretaría de Educación
De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Enviado el: lunes, 21 de diciembre de 2020 6:41 a. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
CC: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Asunto: RE: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039
Cordial saludo Deyder
Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP
Escribe aquí para buscar
10:38 a. m.
21/12/2020


Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome
outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1
Responder a todos
Eliminar
No deseado
Bloquear
RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039
Enviado el: lunes, 21 de diciembre de 2020 6:41 a. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
CC: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Asunto: RE: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039
Cordial saludo Deyder
Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.
Número de solicitud CDP
Número Bogdata
Número interno (CDP)
1 4702 83639 5034
2 4703 83640 5035
3 4704 83641 5036
4 4705 83642 5037
5 4706 83643 5038
6 4707 83644 5039
Cordial saludo,
BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Leonardo Alfonso Castiblanco Páez
Director Financiero
Secretaría de Educación del Distrito
Av El Dorado N° 66 - 63
lacastiblancop@educacionbogota.gov.co
De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Enviado el: sábado, 19 de diciembre de 2020 10:59 a. m.
Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Escribe aquí para buscar
10:39 a. m.
21/12/2020



Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Enviado el: sábado, 19 de diciembre de 2020 10:59 a. m.
Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039

Jefe buen día, remito para su aprobación y firma 6 CDP EN ESTADO REVISADO JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO.

	Número de solicitud CDP	Número Bogdata	Número interno (CDP)
1	4702	83639	5034
2	4703	83640	5035
3	4704	83641	5036
4	4705	83642	5037
5	4706	83643	5038
6	4707	83644	5039

De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: sábado, 19 de diciembre de 2020 9:34 a. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039

Buenos días Deyder

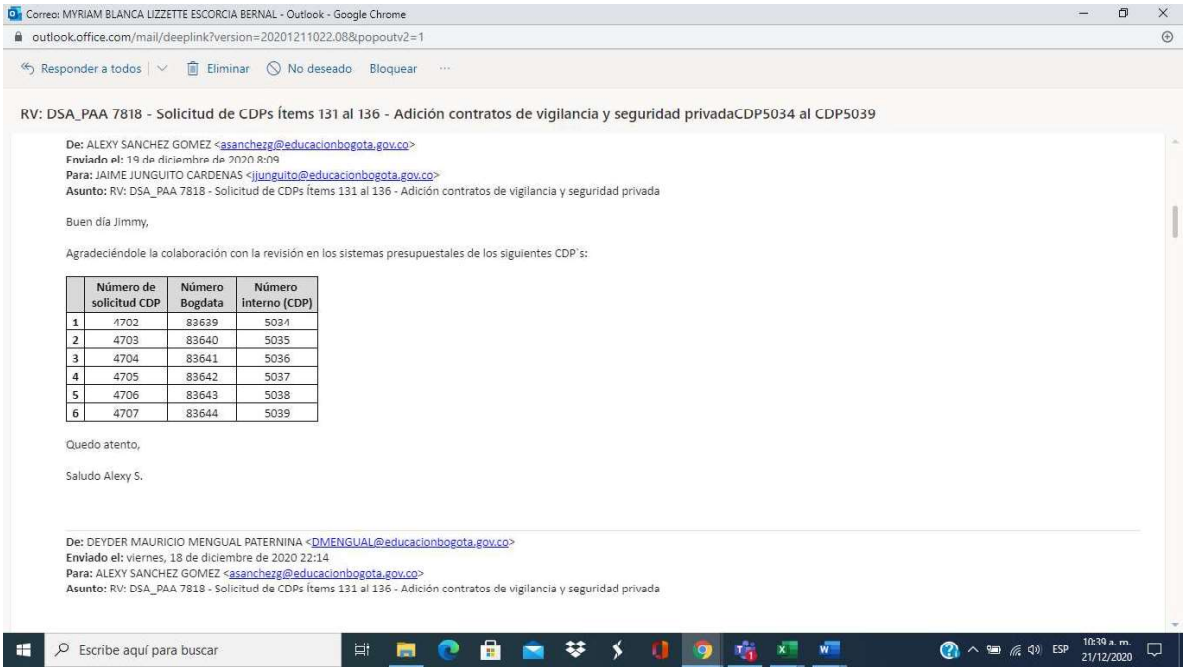
Estado: REVISADO

Cordialmente,

Jimmy

Escribe aquí para buscar

ESP 10:39 a. m. 21/12/2020



Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039

De: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 19 de diciembre de 2020 8:09
Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privada

Buen día Jimmy,

Agradeciéndole la colaboración con la revisión en los sistemas presupuestales de los siguientes CDP´s:

	Número de solicitud CDP	Número Bogdata	Número interno (CDP)
1	4702	83639	5034
2	4703	83640	5035
3	4704	83641	5036
4	4705	83642	5037
5	4706	83643	5038
6	4707	83644	5039

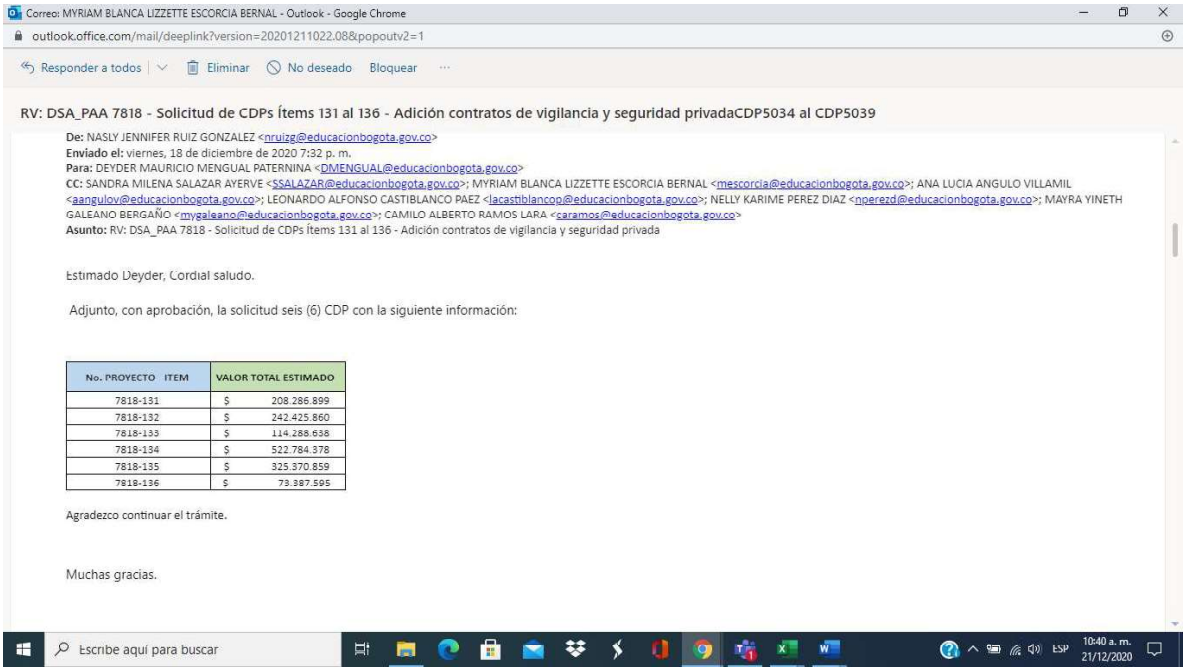
Quedo atento,

Saludo Alexy S.

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de diciembre de 2020 22:14
Para: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privada

Escribe aquí para buscar

ESP 10:39 a. m. 21/12/2020



Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039

De: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ <nruizg@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de diciembre de 2020 7:32 p. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
CC: SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>; LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblancop@educacionbogota.gov.co>; NELLY KARIME PEREZ DIAZ <nperezd@educacionbogota.gov.co>; MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO <mygaleano@educacionbogota.gov.co>; CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privada

Estimado Deyder, Cordial saludo.

Adjunto, con aprobación, la solicitud seis (6) CDP con la siguiente información:

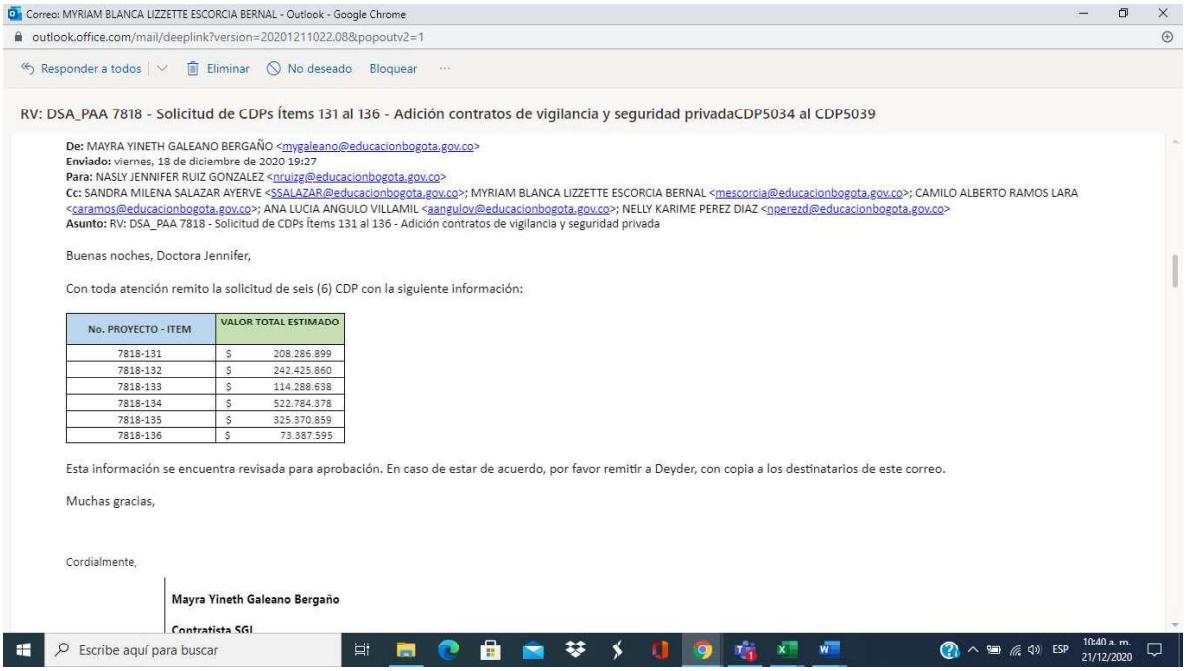
No. PROYECTO ITEM	VALOR TOTAL ESTIMADO
7818-131	$ 208.286.899
7818-132	$ 242.425.860
7818-133	$ 114.288.638
7818-134	$ 522.784.378
7818-135	$ 325.370.859
7818-136	$ 73.387.595

Agradezco continuar el trámite.

Muchas gracias.

Escribe aquí para buscar

ESP 10:40 a. m. 21/12/2020



Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039

De: MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO <mygaleano@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 19:27
Para: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ <nruizg@educacionbogota.gov.co>
Cc: SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>; ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>; NELLY KARIME PEREZ DIAZ <nperezd@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privada

Buenas noches, Doctora Jennifer,

Con toda atención remito la solicitud de seis (6) CDP con la siguiente información:

No. PROYECTO - ITEM	VALOR TOTAL ESTIMADO
7818-131	$ 208.286.899
7818-132	$ 242.425.860
7818-133	$ 114.288.638
7818-134	$ 522.784.378
7818-135	$ 325.370.859
7818-136	$ 73.387.595

Esta información se encuentra revisada para aprobación. En caso de estar de acuerdo, por favor remitir a Deyder, con copia a los destinatarios de este correo.

Muchas gracias,

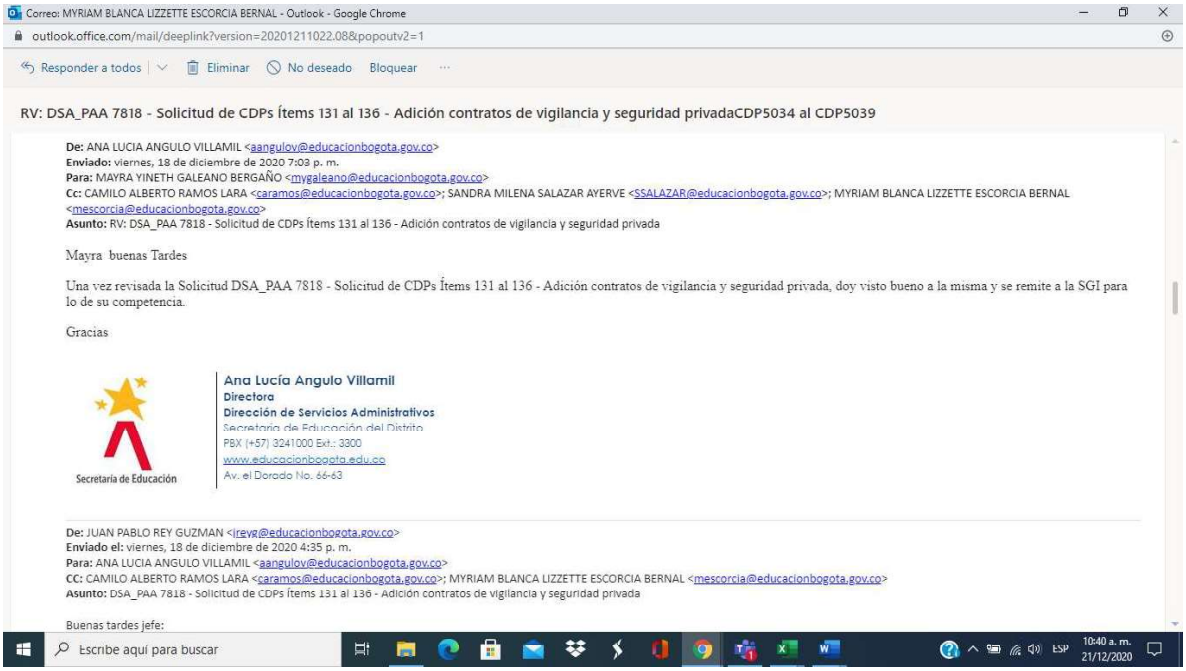
Cordialmente,

Mayra Yineth Galeano Bergaño

Contratista SGI

Escribe aquí para buscar

ESP 10:40 a. m. 21/12/2020



Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039

De: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 7:03 p. m.
Para: MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO <mygaleano@educacionbogota.gov.co>
Cc: CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privada

Mayra buenas Tardes

Una vez revisada la Solicitud DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privada, doy visto bueno a la misma y se remite a la SGI para lo de su competencia.

Gracias

Secretaría de Educación

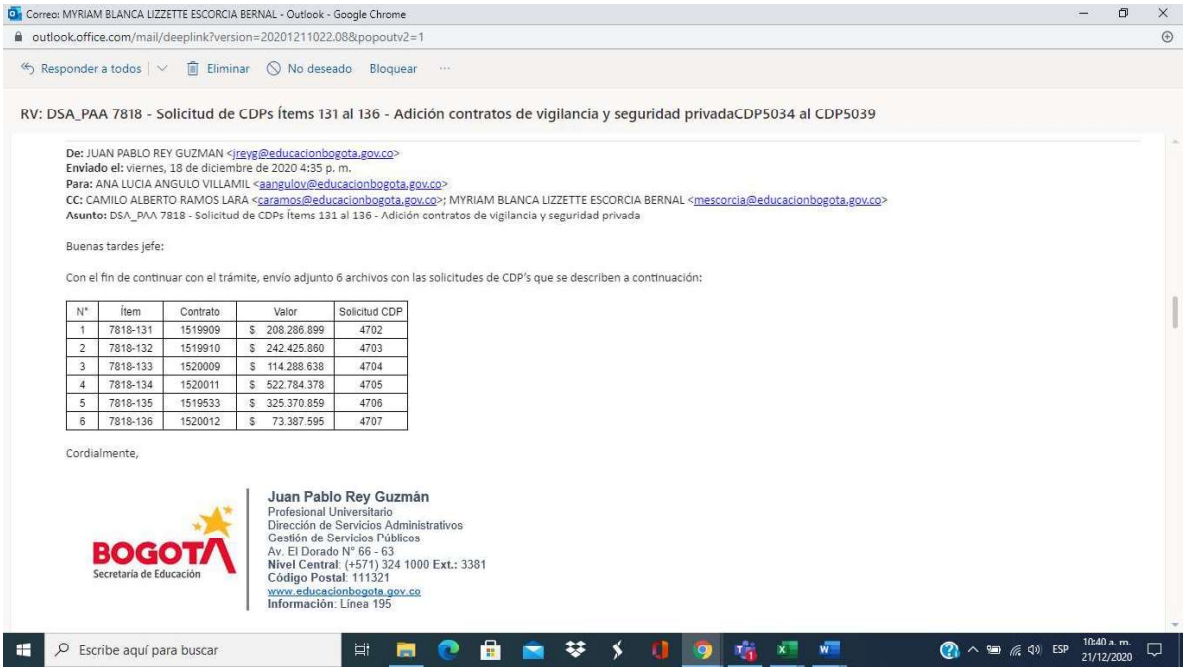
Ana Lucía Angulo Villamil
Directora
Dirección de Servicios Administrativos
Secretaría de Educación del Distrito
PBX (+57) 3241000 Ext.: 3300
www.educacionbogota.edu.co
Av. el Dorado No. 66-63

De: JUAN PABLO REY GUZMAN <jreyg@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de diciembre de 2020 4:35 p. m.
Para: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
CC: CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>
Asunto: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privada

Buenas tardes jefe:

Escribe aquí para buscar

ESP 10:40 a. m. 21/12/2020



Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privadaCDP5034 al CDP5039

De: JUAN PABLO REY GUZMAN <jreyg@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de diciembre de 2020 4:35 p. m.
Para: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
CC: CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>
Asunto: DSA_PAA 7818 - Solicitud de CDPs Ítems 131 al 136 - Adición contratos de vigilancia y seguridad privada

Buenas tardes jefe:

Con el fin de continuar con el trámite, envío adjunto 6 archivos con las solicitudes de CDP's que se describen a continuación:

N°	Ítem	Contrato	Valor	Solicitud CDP
1	7818-131	1519909	$ 208.286.899	4702
2	7818-132	1519910	$ 242.425.860	4703
3	7818-133	1520009	$ 114.288.638	4704
4	7818-134	1520011	$ 522.784.378	4705
5	7818-135	1519533	$ 325.370.859	4706
6	7818-136	1520012	$ 73.387.595	4707

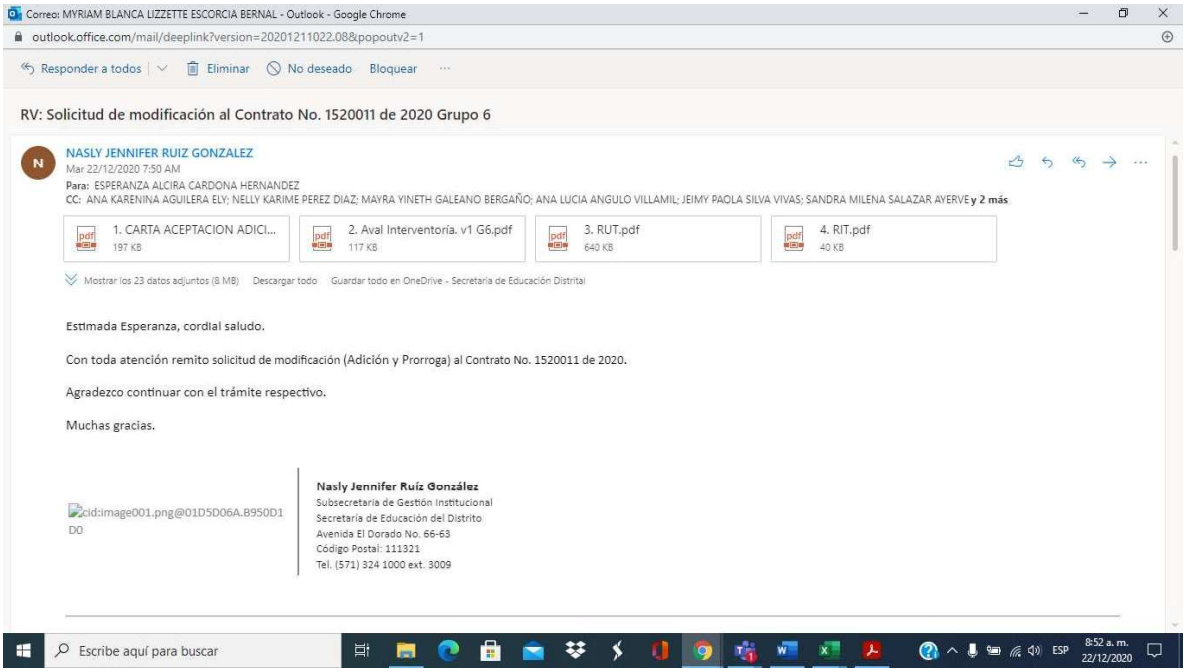
Cordialmente,

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

Juan Pablo Rey Guzmán
Profesional Universitario
Dirección de Servicios Administrativos
Gestión de Servicios Públicos
Av. El Dorado N° 66 - 63
Nivel Central: (+571) 324 1000 **Ext.**: 3381
Código Postal: 111321
www.educacionbogota.gov.co
Información: Línea 195

Escribe aquí para buscar

ESP 10:40 a. m. 21/12/2020


Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome
outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1
Responder a todos
Eliminar
No deseado
Bloquear
RV: Solicitud de modificación al Contrato No. 1520011 de 2020 Grupo 6
NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Mar 22/12/2020 7:50 AM
Para: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
CC: ANA KARENINA AGUILERA ELY; NELLY KARIME PEREZ DIAZ; MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO; ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL; JEIMY PAOLA SILVA VIVAS; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE y 2 más
1. CARTA ACEPTACION ADICI... 197 KB
2. Aval Interventoría. v1 G6.pdf 117 KB
3. RUT.pdf 640 KB
4. RIT.pdf 40 KB
Mostrar los 23 datos adjuntos (8 MB)
Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Secretaría de Educación Distrital
Estimada Esperanza, cordial saludo.
Con toda atención remito solicitud de modificación (Adición y Prorroga) al Contrato No. 1520011 de 2020.
Agradezco continuar con el trámite respectivo.
Muchas gracias.
cid:image001.png@01D5D06A.B950D1D0
Nasly Jennifer Ruíz González
Subsecretaría de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
Tel. (571) 324 1000 ext. 3009
Escribe aquí para buscar
ESP
8:52 a. m.
22/12/2020

Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: Solicitud de modificación al Contrato No. 1520011 de 2020 Grupo 6

De: ANA KARENINA AGUILERA ELY <aaguilerae@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 22 de diciembre de 2020 7:07
Para: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ <nruizg@educacionbogota.gov.co>
Cc: MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO <mygaleano@educacionbogota.gov.co>; JEIMY PAOLA SILVA VIVAS <jpsilva@educacionbogota.gov.co>; ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>; ANDRES RICARDO SANABRIA GARAY <arsanabria@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de modificación al Contrato No. 1520011 de 2020 Grupo 6

Estimada Jefe, Cordial Saludo.

Con toda atención remito solicitud de modificación (Adición y Prorroga) al Contrato No. 1520011 de 2020, revisada, para tu aprobación.

En caso de estar de acuerdo, por favor remitir a Esperanza Cardona, con copia a mi (para seguimiento) y a los destinatarios de este correo.

Quedo atenta. Muchas gracias.

BOGOTÁ

Ana Karenina Aguilera Ely
Asesora Jurídica
Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
Tel. (571) 324 1000 ext. 9000

De: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de diciembre de 2020 7:52 p. m.
Para: ANA KARENINA AGUILERA ELY <aaguilerae@educacionbogota.gov.co>
Cc: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>; ANDRES RICARDO SANABRIA GARAY

Escribe aquí para buscar — ESP — 8:53 a. m. 22/12/2020

Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: Solicitud de modificación al Contrato No. 1520011 de 2020 Grupo 6

De: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de diciembre de 2020 7:52 p. m.
Para: ANA KARENINA AGUILERA ELY <aaguilerae@educacionbogota.gov.co>
Cc: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>; ANDRES RICARDO SANABRIA GARAY <arsanabria@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: No. 1520011 de 2020

Ana k buenas Tardes
Remito para tu revisión y posterior aprobación de la SGI, la solicitud de adicion y prorroga contrato 1520011 de 2020, servicio de vigilancia, el cual se encuentra revisado y validado por mí.

Gracias

Resultado de imagen de bogota secretaria de educacion logo

Ana Lucía Angulo Villamil
Directora
Dirección de Servicios Administrativos
Secretaría de Educación del Distrito
PBX (+57) 3241000 Ext.: 3300
www.educacionbogota.edu.co
Av. el Dorado No. 66-63

De: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 21 de diciembre de 2020 2:54 p. m.
Para: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
CC: SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>; ANDRES RICARDO SANABRIA GARAY <arsanabria@educacionbogota.gov.co>
Asunto: No. 1520011 de 2020

Buenas tardes Ingeniera

Escribe aquí para buscar — ESP — 8:53 a. m. 22/12/2020

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2020

Doctora
ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos
Secretaria de Educación de Bogotá D.C.
Ciudad.

Asunto: Aceptación de la Adición y Prorroga Contrato CO1.PCCNTR.1520011

HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS, identificado con cédula de ciudadanía número 93289419 de Líbano (Tolima), actuando en mi calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA. manifiesto la aceptación de la Adición y Prorroga al Contrato CO1.PCCNTR.1520011 en las condiciones establecidas por la entidad.

Cordialmente,



HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS
Representante Legal
UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

CONSORCIO INTERSERVIG

Bogotá, D.C. 07 de diciembre de 2020

SED-CM-A-DSA-023-2020

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Atención: Ingeniera: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos.
Ciudad.

Ref: Concepto de Interventoría por adiciones presupuestales y prórrogas para los contratos de vigilancia 2020.

Con toda atención le informo a la Dirección de Servicios Administrativos, que una vez verificado el cumplimiento de la documentación aportada por la UT **UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA** responsable del grupo 6, esta interventoría solicita y avala la adición y prórroga que se debe tramitar para la UT, que es objeto de interventoría, por las siguientes razones:

1. La disponibilidad presupuestal existente es insuficiente para garantizar el servicio integral de vigilancia privada en las Instituciones educativas distritales y sedes administrativas de la SED., hasta el próximo mes de enero de 2021, considerando las fechas de terminación de cada contrato.

2. La necesidad manifiesta de aplicar lo normado en el pliego de condiciones frente a la potestad para formalizar las adiciones y prórrogas a que haya lugar, hasta en un 50% del valor del contrato.

3. El evitar una potencial falta de vigilancia privada en las Instituciones educativas distritales y sedes administrativa de la SED, que afecten la integridad de las instalaciones y sus bienes fiscales, necesarios para garantizar el normal desarrollo de la actividad escolar.

Respetuosamente,

LUIS EDUARDO LEÓN LOPEZ
Director de la Interventoría

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14690449923

(415)7707212489984(8020) 000001469044992 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 5 9 8 9	4	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 18 71 P 3

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
comercial@vigilanciaacosta.com.co		2 5 6 0 0 2 0	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 50. Código: 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 9 0 4 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	1	4	4	8																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 2 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑO CELIS HAROLD ARMANDO
985. Cargo: Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14677180481

(415)7707212489984(8020) 000001467718048 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 7 0 3 3	0	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: VISE LTDA

36. Nombre comercial:	37. Sigla

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 D 4 42

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
bbritton@vise.com.co		3 2 8 2 9 1 2	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 8 2 0 2 2 4	8 0 2 0	1 9 8 2 0 2 2 4	7 4 9 0			2 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	3	5	7	9	1	0	1	3	1	4	1	5	4	2	4	8	5	2								

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2 3	2 2								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
2	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SABOGAL HENAO ANA ROCIO
985. Cargo: Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14683005710

(415)7707212489984(8020) 000001468300571 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 5 5 2 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 18 71 P 3

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
comercial@vigilanciaacosta.com.co		2 5 6 0 0 2 0	3 1 8 2 7 5 4 2 1 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 0 0 1 0 2	8 0 2 0	2 0 1 3 0 2 1 6	8 0 3 0	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	3	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8															

03- Impuesto al patrimonio
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 1 1 Año Mes Día

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑO CELIS HAROLD ARMANDO
985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:24/04/2020

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901265989	UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 98 18 71 Teléfonos: 2560020

Dirección electrónica: camada@vigilanciaacosta. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 17/07/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 12/04/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8010 - Actividades de seguridad privada

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
17/07/2019	C.C.	51800413	ANA ROCIO SABOGAL HENAO	REPRESENTANTE LEGAL
17/07/2019	C.C.	93289419	HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ISO 9001 SGS CO18/8129

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VISE LTDA
Nit: 860.507.033-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00171944
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 1982
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 6 D No. 4 - 42
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: bbritton@vise.com.co
Teléfono comercial 1: 3282912
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 6 D No. 4 - 42
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jrosero@vise.com.co
Teléfono para notificación 1: 3282912
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No.688 otorgada en la Notaría 6a. De Bogotá el 24 de febrero de 1.982, cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 1.982 bajo el No.116421 del libro respectivo, se constituyó la Sociedad, Limitada denominada " VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA -VISE LTDA" tomara la sigla: "VISE LTDA".

Que por Acta No. 90 de la Junta de Socios del 15 de diciembre de 2006, inscrita el 05 de enero de 2007 bajo el número 142301 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Neiva (Huila).

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Publica No. 499 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2003, inscrita el 19 de marzo de 2003 bajo el No. 871261 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA., por el de : VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA. Y podrá girar bajo la sigla VISE LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 2983 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 8 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el número 02122985 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA SIGLA VISE LTDA por el de: VISE LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades y negocios: La prestación remunerada de servicios de vigilancia privada. La protección de bienes muebles e inmuebles a personas naturales o jurídicas. La prestación de servicios de vigilancia y escolta a bienes muebles, inmuebles y medios magnéticos. La prestación de servicios de vigilancia con perros. La comercialización de servicios y productos tecnológicos relacionados con la seguridad privada y la comercialización o arrendamiento de equipos a las personas con quienes tengan suscritos contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad, en las modalidades autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Las demás actividades afines de que trata el Artículo 1 del Decreto 2810 de 1984 y Artículos 5, 6 y 8 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas concordantes. Para el cumplimiento de su objeto social principal, la sociedad podrá adquirir, arrendar, administrar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo. Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos o activos destinados a su propia dotación y funcionamiento. Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades. Adquirir poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación siempre y cuando se relacionen directamente con las actividades propias de vigilancia y seguridad privada, invertir en bienes muebles e inmuebles; efectuar su negociación, venta, permuta, gravamen, etc., pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz. Actividades de consultoría, asesoría e investigaciones en seguridad. Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles e inmuebles. Negociar títulos valores. Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas y

relacionadas con el objeto social. Celebrar contratos de mutuo, con o sin interés. Establecer departamentos de desarrollo tecnológico e ingeniería sobre aspectos relacionados con el manejo de la seguridad de las empresas. Brindar soluciones de seguridad en el control de procesos industriales y de telemetría. Suministrar controles para el manejo seguro de inventarios y herramientas eficaces para el manejo de efectivo, tanto en las instalaciones del cliente como durante los procesos de distribución y comercialización, previniendo fraudes y posibles siniestros que atenten contra la integridad de los bienes y personas de la compañía. Realizar actividades de seguridad portuaria tendientes a la protección de la vida y bienes de los clientes que realizan actividades en los diferentes puertos colombianos. Constituir departamentos de capacitación para el personal de la sociedad, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y del Decreto 356 de febrero 11 de 1994. Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus socios, sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre que, en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la junta de socios. Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros valores inmobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cedulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. En general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones, sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter comercial o civil, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza y materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas y efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 0,00 dividido en 93,00 cuotas con valor nominal de $ 0,00 cada una, distribuido así :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Totales
No. de cuotas: 93,00 valor: $0,00

Aclaración a Capital y Socios
Capital y Socios: $20.258.455.052,00 dividido en 93,00 cuotas con valor nominal de $217.832.850,02 cada una, distribuido así:

Socios Capitalista(s)

Jesus Hernando Acosta Martinez

No. Cuotas: 92,00 valor: $20.040.622.201,98

Jesus Hernando Acosta Martinez y Olga Marina Acosta Martinez, en común y proindiviso en una proporción del 90% y 10%, respectivamente.

No. Cuotas: 1,00 valor: $217.832.850,02

Totales

No. Cuotas: 93,00 valor:$20.258.455.052,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Gerente, el cual tendrá cuatro (4) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones especiales del Gerente, representar a la sociedad como persona jurídica, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Socios, presentar propuestas, ofrecer, cotizar, licitar y suscribir los contratos públicos y/ o privados y demás actos relacionados con el objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía. La Junta de Socios autoriza al representante legal y/ o suplente (s), para la presentación de propuestas, ofrecer, cotizar, licitar y suscribir los contratos públicos y/o privados y demás actos relacionados con el objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía. En particular autoriza a los representantes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

legales para la constitución de uniones temporales y consorcios con otras compañías, para la presentación de propuestas, celebración y ejecución de contratos relacionados con el desarrollo de su objeto social. La anterior autorización se realiza sin límite de cuantía, y con las más amplias facultades incluida (sic) las de designación de representantes legales de dichos consorcios y uniones temporales y todas las requeridas para la presentación y ejecución conjunta de propuestas. Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no este atribuido a la Junta de Socios, presentar oportunamente, a la consideración de la Junta de Socios, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía. Presentar a la Junta de Socios en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea el caso, con sus notas cortados al fin del ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentaran los estados financieros que fueren pertinentes junto con el informe de gestión. El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Solemnizar los acuerdos sobre reformas de los estatutos que apruebe la Junta de Socios. Cumplir los demás deberes que señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponde por el cargo que ejerce. Funciones de los suplentes. Son funciones de los suplentes del Gerente de la sociedad: Reemplazar al Gerente, por su orden, en las faltas temporales y accidentales; también en las absolutas, mientras la Junta de Socios hace nuevo nombramiento. En todo caso los suplentes del Gerente tendrán las mismas facultades y limitaciones que el Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000036 del 31 de marzo de 2003, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2003 con el No. 00874330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sabogal Henao Ana	C.C. No. 000000051800413

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(General) Rocio

Mediante Acta No. 129 del 16 de junio de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2015 con el No. 02020159 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Cifuentes Alvira Juan Pablo	C.C. No. 000000079692873

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 132 del 19 de febrero de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2016 con el No. 02066051 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Y & Y BUSINESS CONSULTANTS SAS	N.I.T. No. 000008600586894

Mediante Documento Privado No. ce-630 del 21 de septiembre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2017 con el No. 02261665 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yepes Valderrama Hernan	C.C. No. 000000019298818 T.P. No. 5004-T
Revisor Fiscal Suplente	Gordillo Melo Leidy Lorena	C.C. No. 000000033677508 T.P. No. 164057-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2983 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 15 de noviembre de 2007, inscrita el 27 de febrero de 2012 bajo el No. 00021659 del libro V, compareció Ana Roció Sabogal Henao identificado con cédula de ciudadanía No. 51.800.413 de Bogotá en su

calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Jhon Mauricio Ayure Valdes, mayor de edad, y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.733482 de Bogotá, y tarjera profesional número 135722 del Consejo Superior de la Judicatura, para toda actuación jurídica bien de carácter privado o judicial, ante la rama jurisdiccional del poder público, entidades administrativas de cualquier orden y personas naturales o jurídicas de derecho privado, para designar apoderados, actuar en calidad de representante del empleador en audiencias obligatorias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, notificarse de actuaciones judiciales y actos administrativos, contestar demandas en general. Lo anterior teniendo en cuenta lo expresado en el literal a) del Artículo 32 del C.S.T. Y S.S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 948 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 18 de abril de 2013, inscrita el 08 de mayo de 2013, bajo el No. 00025197 del libro V, compareció Ana Roció Sabogal Henao identificado con cédula de ciudadanía No. 51.800.413 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jhon Mauricio Ayure Valdes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.482 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional no. 135722 del Consejo Superior de la Judicatura, para toda actuación jurídica bien de carácter privado o judicial, ante la Rama Jurisdiccional del Poder Público, entidades administrativas de cualquier orden y personas naturales o jurídicas de derecho privado, para designar apoderados, actuar en calidad de representante del empleador en audiencias obligatorias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, notificarse de actuaciones judiciales y actos administrativos, contestar demandas en general. Lo anterior teniendo en cuenta lo expresado en el literal a) del Artículo 32 del C.S.T. Y S.S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 3414 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de julio de 2016, inscrita el 19 de agosto de 2016, bajo el No. 00035255 del libro V, compareció Ana Rocio Sabogal Henao identificada con cédula de ciudadanía No. 51.800.413 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lilian Johana Rojas Montañez, identificada con cédula de ciudadanía numero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

53.015.655 expedida en Bogotá, D.C., para que represente a la sociedad VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA, con las más irrestrictas facultades para: Primero: Para administrar: Para que administre los bienes de la sociedad, muebles e inmuebles, de propiedad de la sociedad. Segundo: Representación: Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad pública o privada, del orden legislativo, ejecutivo, judicial, en cualquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, juicios, reclamaciones o gestiones en que la sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, constituya el o los apoderados que representen a la poderdante en todo tipo de actuaciones y frente a toda clase de autoridades judiciales o administrativas. Tercero: Para que desista de los juicios, gestiones, reclamaciones y demás actos en que intervenga a nombre de la poderdante ante cualquier autoridad administrativa o judicial de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Cuarto: Para que realice reclamaciones ante las compañías de seguros, empresas prestadoras de servicios públicos o cualquier otra persona jurídica o natural en relación con los contratos que la sociedad poderdante haya celebrado y soliciten la terminación, cancelación o suspensión de los mismos. Quinto: Para que concilie y absuelva interrogatorio de parte de la sociedad poderdante en procesos judiciales, extrajudiciales activos, etc., en especial ante la jurisdicción ordinaria parte laboral (jueces, tribunal, corte suprema de justicia, despachos judiciales e inspecciones de trabajo). Sexto: Para toda actuación jurídica bien de carácter privado o judicial, ante la rama jurisdiccional del poder público, entidades administrativas de cualquier orden y personas naturales o jurídicas de derecho privado, para designar apoderados, actuar en calidad de representantes del empleador en audiencias obligatorias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, notificarse de actuaciones judiciales y actos administrativos, contestar demandas en general. Lo anterior teniendo en cuenta lo expresado en el literal a) del Artículo 32 del CST y SS. El apoderado queda expresamente facultado para representar a la sociedad con plenos poderes en cualquier diligencia ante los jueces, tribunales y cortes colombianas de todas las jurisdicciones y competencias, entidades gubernamentales u organismos privados, incluyendo las facultades previstas en el Artículo 70 del CPC y las especiales de notificarse de providencias judiciales y actos administrativos, agotar vía gubernativa, conciliar, recibir, transigir, desistir, allanar, efectuar pactos de cumplimiento,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

solicitar pruebas, rendir testimonios, asistir a la compañía en interrogatorios de parte y en general realizar cualquier actuación en beneficio de la sociedad. Séptimo: General: En general para que se asuma la personería de la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación de sus negocios. Parágrafo: Este poder tiene vigencia a partir de la firma de la presente escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 4638 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 3 de octubre de 2016, inscrita el 4 de octubre de 2016 bajo el No. 00035743 del libro V, compareció Ana Rocio Sabogal Henao identificado con cédula de ciudadanía no. 51.800.413 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jhon Mauricio Ayure Valdes identificado con cédula ciudadanía No. 79.733.482 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional número 135.722 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la sociedad VISE LTDA., con las más irrestrictas facultades, para: primero: Administrar: Para que administre los bienes de la sociedad, muebles e inmuebles, de propiedad de la sociedad. Segundo: Representación: Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad pública o privada, del orden legislativo, ejecutivo, judicial, en cualquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, juicios, reclamaciones o gestiones en que la sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, constituya el o los apoderados que representen a la poderdante en todo tipo de actuaciones y frente a toda clase de autoridades, judiciales o administrativas. Tercero: Para que desista de los juicios, gestiones, reclamaciones y demás actos en que intervenga a nombre de la poderdante ante cualquier autoridad administrativa o judicial de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Cuarto: Para que realice reclamaciones ante las compañías de seguros, empresas prestadoras de servicios públicos o cualquier otra persona jurídica o natural en relación con los contratos que la sociedad poderdante haya celebrado y soliciten la terminación, cancelación o suspensión de los mismos, quinto: Para que concilie y absuelva interrogatorio de parte en representación de la sociedad VISE LTDA., en procesos judiciales, extrajudiciales y actué en todas las ramas del poder judicial. Sexto: Para toda actuación jurídica bien de carácter privado o judicial, ante la rama jurisdiccional del poder público, entidades administrativas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier orden y personas naturales o jurídicas de derecho privado, para designar apoderados, actuar en calidad de representantes del empleador en audiencias obligatorias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, notificarse de actuaciones judiciales y actos administrativos, contestar demandas en general. Lo anterior teniendo en cuenta lo expresado en el literal a) del Artículo 32 del CST y SS. El apoderado queda expresamente facultado para representar a la sociedad con plenos poderes en cualquier diligencia ante los jueces, tribunales y cortes colombianas de todas las jurisdicciones y competencias, entidades gubernamentales u organismos privados, incluyendo las facultades previstas en el artículo 70 del CPC y las especiales de notificarse de providencias judiciales y actos administrativos, agotar vía gubernativa, conciliar, recibir, transigir, desistir, allanar, efectuar pactos de cumplimiento, solicitar pruebas, rendir testimonios, asistir a la compañía en interrogatorios de parte y en general realizar cualquier actuación en beneficio de la sociedad. Séptimo: General: En general para que asuma la personería de la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, del tal modo que en ningún caso quede sin representación de sus negocios. Parágrafo; este poder tiene vigencia a partir de la firma de la presente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 553 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2019, inscrita el 8 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041231 del libro V, compareció Ana Rocío Sabogal Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.800.413 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Antonio José Espinel Castañeda, identificado con cédula ciudadanía No. 1.026.257.053 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 135.722 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la sociedad VISE LTDA., con las más irrestrictas facultades, para: Primero: Para Administrar: Para que administre los bienes de la Sociedad, muebles e inmuebles, de propiedad de la Sociedad. Segundo: Representación: Para que represente a la Sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad pública o privada, del orden legislativo, ejecutivo, judicial, en cualquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, juicios, reclamaciones o gestiones en que la Sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, constituya el o los apoderados que representen a la poderdante en todo tipo de actuaciones y frente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

toda clase de autoridades, judiciales o administrativas. Tercero: Para que desista de los juicios, gestiones, reclamaciones y demás actos en que intervenga a nombre de la poderdante ante cualquier autoridad administrativa o judicial de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Cuarto: Para que realice reclamaciones ante las compañías de seguros, empresas prestadoras de servicios públicos o cualquier otra persona jurídica o natural en relación con los contratos que la sociedad poderdante haya celebrado y soliciten la terminación, cancelación o suspensión de los mismos. Quinto: Para que concilie y absuelva interrogatorio de parte en representación de la sociedad VISE LTDA., en procesos judiciales, extrajudiciales y actué en todas las ramas del poder judicial. Sexto: Para toda actuación jurídica bien de carácter privado o judicial, ante la rama jurisdiccional del poder público, entidades administrativas de cualquier orden y personas naturales o jurídicas de derecho privado, para designar apoderados, actuar en calidad de representantes del empleador en audiencias obligatorias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, notificarse de actuaciones judiciales y actos administrativos, contestar demandas en general. Lo anterior teniendo en cuenta lo expresado en el literal a) del artículo 32 del CST y SS. El Apoderado queda expresamente facultado para representar a la Sociedad con plenos poderes en cualquier diligencia ante los Jueces, Tribunales y Cortes Colombianas de todas las jurisdicciones y competencias, entidades gubernamentales u organismos privados, incluyendo las facultades previstas en el artículo 77 del CGP y las especiales de notificarse de providencias judiciales y actos administrativos, agotar vía gubernativa, conciliar, recibir, transigir, desistir, allanar, efectuar pactos de cumplimiento, solicitar pruebas, rendir testimonios, asistir a la compañía en interrogatorios de parte y en general realizar cualquier actuación en beneficio de la Sociedad. Séptimo: General: En general para que asuma la personería de la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, del tal modo que en ningún caso quede sin representación de sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.484	25-09-1.982	6A. BTA.	7-X -1.982 NO. 122.742
8.108	22-XI-1.985	6A. BTA.	4-XII-1.985 NO. 181.435
9.459	4-XII-1.986	29 BTA.	17-XII-1.986 NO. 202.694

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

9.551	27-XII-1.988	6A. BTA.	27-VI -1.990 NO. 298.039
4.385	6- IX-1.990	31. BTA.	13-IX -1.990 NO. 304.731
4.385	6- IX-1.990	31. BTA.	26-X -1.990 NO. 308.750
918	27- II-1.991	31. BTA.	6-III-1.991 NO. 319.862
5.955	24- X -1.991	31.STAFE.BTA.	5-XI-1991 NO. 344.771
7.805	20-XI -1.992	2 STAFE BTA	17-XII-1992 NO. 389.665
7.805	20-XI -1.992	2 STAFE BTA	21-XII-1992 NO. 389.893
5.264	19-X---1.995	38 STFE BTA	12-VI--1996 NO. 541.602

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004186 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00616782 del 2 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004255 del 25 de septiembre de 2002 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00853039 del 18 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004256 del 25 de septiembre de 2002 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00853513 del 20 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002719 del 20 de noviembre de 2002 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00859235 del 26 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003056 del 26 de diciembre de 2002 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00860303 del 30 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000499 del 17 de marzo de 2003 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00871261 del 19 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 17 de mayo de 2004 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00934944 del 19 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006957 del 24 de diciembre de 2004 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00969275 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003304 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00970038 del 29 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0007986 del 30 de diciembre de 2005 de la Notaría 13	01031157 del 30 de diciembre de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0003500 del 28 de diciembre de 2006 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01101556 del 4 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3566 del 28 de diciembre de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01441428 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 01591 del 27 de junio de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01744196 del 3 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2983 del 8 de julio de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02122985 del 15 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0304 del 13 de febrero de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02189752 del 24 de febrero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 496 del 11 de marzo de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02566121 del 19 de marzo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 5 de enero de 2016, inscrito el 5 de enero de 2016 bajo el número 02050741 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: VISE LTDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-10-28

Que por Documento Privado No. sinnum de Representante Legal del 15 de mayo de 2017, inscrito el 15 de mayo de 2017 bajo el número 02224484 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: VISE LTDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- KAFIRIM C. LTDA SEGURIDAD, CUSTODIO E INVESTIGACIONES
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-15

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 8 de marzo de 2019, inscrito el 12 de marzo de 2019 bajo el número 02433824 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: VISE LTDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- VISE BRASIL LTDA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-07-24

Certifica:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Matriculado del 12 de noviembre de 2015, inscrito el 18 de noviembre de 2015 bajo el número 02037073 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Acosta Martinez Jesus Hernando
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-10-29

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **
Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el día 18 de noviembre de 2015, bajo el No. 02037073 del libro IX, en el sentido de indicar que Jesús Hernando Acosta Martínez (controlante) comunica que configura grupo empresarial con las sociedades VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA, COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA - COSERVICREA., VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LIMITADA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD y VIGILANCIA PRIVADA RUMBO ASOCIADOS LTDA., REAL SECURITY LTDA., DEAS LTDA, ATLANTA CIA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA., SEGURIDAD Q.A.P. LTDA., ACERTAR LTDA., SEGURIDAD TÉCNICA COLOMBIANA LTDA., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A., y MISIÓN TEMPORAL LTDA (subordinadas).

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 7490

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Que por Resolución No. Sl-10863 del 20 de noviembre de 1.990 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 26 de noviembre de 1.990 bajo el No. 311.140 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 217,480,535,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2020 Hora: 15:44:38
Recibo No. AB20501703
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20501703897AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 10:04:23
Recibo No. AB20475914
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475914C92F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA
Nit: 800.085.526-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00397081
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 1990
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 98 No. 18-71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@vigilanciaacosta.com.co
Teléfono comercial 1: 2560020
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 98 No. 18-71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial@vigilanciaacosta.com.co
Teléfono para notificación 1: 2560020
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 10:04:23
Recibo No. AB20475914
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475914C92F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 0007, Notaría 4a. de Bogotá del 2 de enero de 1.990, aclarada por E.P. No. 0362 de la misma Notaría del 26 de enero de 1.990, inscritas el 2 de febrero de 1.990 bajo el número 285.965 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA"

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 2 de enero de 2030.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será: La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada con o sin arma de fuego; sea fija o móvil y/o escolta a personas vehículos y mercancías con utilización de armas de fuego sin armas, medio canino y medio tecnológico. Servicio conexo de asesoría consultoría e investigación. El objeto de la sociedad será: La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada con o sin arma de fuego; sea fija o móvil y/o escolta dentro del territorio Colombiano o fuera de él, para dar protección a personas naturales, jurídicas de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital, Establecimientos, Centros Comerciales, industriales, Públicos, Privados, Conjuntos Residenciales, entre otros o el sector privado, a bienes muebles e inmuebles, para escoltar personas, vehículos, transporte de mercancías a través de los siguientes medios: Humano, animal, tecnológico, vehículos e instalaciones físicas, armas de fuego y cualesquiera otros medios que se llegaren autorizar por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades fija, móvil y/o escolta; tendientes a brindar seguridad integral; mantenimiento y suministros de sistemas de seguridad y alarmas, servicio de instalación y

suministros de componentes tecnológicos. Servicios de monitoreo y alarmas, seguridad electrónica, servicio de vigilancia con caninos, prestar servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada; capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, servicios de asesoría, consultaría e investigación en seguridad. En desarrollo del objeto social se podrá realizar toda clase de actos de comercio, recibir, entre gar tomar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios o útiles para el logro de los intereses sociales Y en general realizar todas las operaciones comerciales y civiles necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social indicado.

CAPITAL

Capital y Socios: $5,213,960,000.00 dividido en 521,396.00 cuotas con valor nominal de $10,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

ACOSTA CRUZ JESUS EDUARDO		C.C. 000000000261290
No. cuotas: 111.00	Valor:	$1,110,000.00
ACOSTA MARTINEZ JESUS HERNANDO		C.C. 000000079297596
No. cuotas: 521,285.00	Valor:	$5,212,850,000.00
Totales		
No. cuotas: 521,396.00	Valor:	$5,213,960,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del gerente y los dos (2) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: En tal condición corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, son funciones del gerente: 1. Usar 1 a firma o razón social. 2. Enajenar, transferir, comprar, comprometer y demás gestiones con respecto a los bienes sociales. 3. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones. 4. En general cumplir con sus obligaciones de administrador delegado de la sociedad y representante legal de la misma, pudiendo celebrar todo acto o contrato sin límite de cuantía,

así mismo podrá constituir consorcios y uniones temporales sin ninguna naturaleza de limitaciones. En todo caso los suplentes del gerente tendrán las mismas facultades y limitaciones que el gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 0000126 de Junta de Socios del 1 de julio de 2008, inscrita el 7 de julio de 2008 bajo el número 01226088 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
ACOSTA MARTINEZ JAIRO HUMBERTO	C.C. 000000011185354

Que por Acta no. 0000102 de Junta de Socios del 10 de diciembre de 2004, inscrita el 15 de diciembre de 2004 bajo el número 00966989 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA MARTINEZ JESUS HERNANDO	C.C. 000000079297596

Que por Acta no. 0000126 de Junta de Socios del 1 de julio de 2008, inscrita el 7 de julio de 2008 bajo el número 01226088 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DE GERENTE	
CASTAÑO CELIS HAROLD ARMANDO	C.C. 000000093289419

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 144 de la Junta de Socios, del 20 de septiembre de 2012, inscrita el 2 de octubre de 2012, bajo el No. 01670881 del libro IX, se aceptó la renuncia de Jesús Hernando Acosta Martínez como segundo suplente del gerente.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000116 de Junta de Socios del 9 de octubre de 2006, inscrita el 10 de octubre de 2006 bajo el número 01084014 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 10:04:23
Recibo No. AB20475914
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475914C92F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ GONZALEZ NANCY PATRICIA	C.C. 000000051932109

PODERES

Que por Escritura Pública No. 419 de la Notaría 44 de Bogotá d.C., del 19 de febrero de 2018 inscrita el 21 de febrero de 2018 bajo el registro No 00038832 del libro V, compareció Acosta Martínez Jairo Humberto identificado con cédula de ciudadanía No. 11185354 de Engativá en su calidad de gerente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a William Javier Aponte Novoa identificado con cédula ciudadanía No. 79636626 de Bogotá D.C., para que represente a la sociedad VIGILANCIA ACOSTA LTDA., con las más irrestrictas facultades, para: Primero: Para representación judicial y extrajudicial de la sociedad en procesos judiciales activos, ante cualquier jurisdicción o entidades del estado de cualquier orden. Segundo: Representación: para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad pública o privada, del orden legislativo, ejecutivo, judicial, en cualquiera peticiones, actuaciones, acto, diligencias, juicios, reclamaciones o gestiones en que la sociedad poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, con facultades para que constituya el o los apoderados que representen a la poderdante en todo tipo de actuaciones y frente a toda clase de autoridades judiciales o administrativas. Tercero: Para que desista de los juicios, gestiones, reclamaciones y demás actos en que intervenga a nombre de los poderdantes ante cualquier autoridad administrativa o judicial de los recursos que en ellos interponga y de las actuaciones o incidentes que promueva. Cuarto: Para que presente demanda, conteste demanda interponga toda clase de recursos. Quinto: Para que concilie y absuelva interrogatorio de parte de la sociedad poderdante, con facultad de confesar, en procesos judiciales, extrajudiciales activos, etc., ante cualquier jurisdicción o entidades del estado de cualquier orden. Sexto: Para toda actuación jurídica bien de carácter privado o judicial, ante la rama jurisdiccional del poder público, entidades administrativas de cualquier orden y personas naturales o jurídicas de derecho privado, para designar apoderados, actuar en calidad de representantes del empleados en audiencias obligatorias de

---

conciliación, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, notificarse de actuaciones judiciales y actos administrativos, contestar demandas en general. El apoderado queda expresamente facultado para representar a la sociedad con plenos poderes en cualquier diligencia ante los jueces, tribunales y cortes colombianas de todas las jurisdicciones y competencias, entidades gubernamentales u organismos privado, incluyendo las facultades previstas en el Artículo 77 del CGP o las norma que lo modifiquen o complementen y las especiales de notificarse de providencias judiciales y actos administrativas, agotar vía gubernativa, conciliar, recibir, transigir, desistir, allanar, efectuar pactos de cumplimiento, solicitar pruebas, rendir testimonios, asistir a la compañía en interrogatorios de parte con facultad de confesar y en general realizar cualquier actuación en beneficios de la sociedad. Séptimo: general: en general para que asuma la personería de la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en las actuaciones judiciales o extrajudiciales quien se entiende con facultad para conciliar, admitir hechos y desistir, solicitar, pruebas, interponer recursos, deprecar nulidad, excepcionar. Octava: para que en representación de vigilancia acosta limitada y con las facultades actué y la representante en los siguientes actos relacionaos con sus bienes, derecho y obligaciones: 1) representación, en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas de cualquier orden. 2) para que se notifique de toda clase de providencias administrativas y judiciales, pudiendo interponer recursos, solicitar pruebas, intervenir en su práctica y en general en todos los trámites administrativos y judiciales. 3) representar a la sociedad en todos los procesos que se adelanten frente a toda clase de autoridades, judiciales o administrativas de cualquier orden, con las facultades expresas de conferir poderes especiales. 4) representar a la sociedad vigilancia acosta limitada, en audiencia de conciliación con la expresa facultad de conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir este poder, sustituir, notificarse de los autos admisorios de las demandas recibir el traslado de las mismas así como absolver interrogatorios con la facultad de confesar, a la sociedad vigilancia acosta limitada en los actos, gestiones, tramitaciones, audiencias que se representen en acciones de tutela, incidentes de desacato, procesos civiles, penales, contencioso administrativos, que se tramiten ante las diferentes autoridades civiles, penales, contencioso administrativas, laborales, en fin, frente a toda clase

---

de autoridades, judiciales o administrativas de cualquier orden. 5) desistir, sustituir, reasumir, transigir, renunciar, recibir.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.013	2-VIII-1.990	4A. BTA.	3-VIII-1.990 NO.301049
6.214	23-VII -1.992	4A. BTA.	19-II -1.993 NO.396453
2.699	12- XII-1.995	47 STAFE BTA	24- I -1996 NO.524372

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001115	1999/05/25	Notaría 47	1999/05/26	00681764
0001796	1999/12/10	Notaría 43	1999/12/29	00710395
0002792	2000/11/20	Notaría 47	2000/12/21	00757583
0003023	2001/12/22	Notaría 47	2002/02/26	00816401
0001799	2002/07/30	Notaría 47	2002/08/06	00838858
0001897	2002/08/09	Notaría 47	2002/08/15	00840082
0002062	2002/08/30	Notaría 47	2002/09/12	00844251
0002648	2002/10/30	Notaría 47	2002/11/05	00851550
0009412	2003/12/19	Notaría 19	2004/01/13	00914960
0007786	2004/08/13	Notaría 19	2004/09/06	00951283
0010862	2004/11/08	Notaría 19	2004/11/12	00962081
0012081	2004/12/11	Notaría 19	2004/12/15	00966990
3564	2009/06/27	Notaría 9	2010/04/05	01372861
5933	2009/10/05	Notaría 9	2009/10/06	01332143
5180	2016/12/26	Notaría 44	2016/12/30	02173737
0775	2019/03/15	Notaría 44	2019/03/18	02436768

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Matriculado del 12 de noviembre de 2015, inscrito el 18 de noviembre de 2015 bajo el número 02037066 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- ACOSTA MARTINEZ JESUS HERNANDO
Domicilio: BOGOTÁ D.C.
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 10:04:23
Recibo No. AB20475914
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475914C92F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-10-29

aclaración situación de control y grupo empresarial
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 18 de noviembre de 2015, bajo el No. 02037066 del libro IX, en el sentido de indicar que Jesús Hernando Acosta Martínez (controlante) comunica que configura grupo empresarial con las sociedades VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA, COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA - COSERVICREA., VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LIMITADA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RUMBO ASOCIADOS LTDA., REAL SECURITY LTDA., DEAS LTDA, ATLANTA CIA DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA., SEGURIDAD Q.A.P. LTDA., ACERTAR LTDA., SEGURIDAD TÉCNICA COLOMBIANA LTDA., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A., Y MISIÓN TEMPORAL LTDA (subordinadas).

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030, 7490

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 10:04:23
Recibo No. AB20475914
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475914C92F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 60,383,890,110

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2020 Hora: 10:04:23
Recibo No. AB20475914
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20475914C92F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51800413

SABOGAL HENAO
APELLIDOS

ANA ROCIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1966

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-ABR-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500130-70107164-F-0051800413-20020822 00100 0Z234H 01 130810864

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.289.419**

CASTAÑO CELIS
APELLIDOS

HAROLD ARMANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1964**
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-NOV-1983 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42132301-M-0093289419-20050630 **00143** 05181A 02 157986662

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4008969

BogotÃ¡ D.C., 4 de Diciembre de 2020 - 15:37 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA ROCIO SABOGAL HENAO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRECE** de BOGOTA D.C.

51800413

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_TW61I_3715
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4008975

BogotÃ¡ D.C., 4 de Diciembre de 2020 - 15:39 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE** de LIBANO

93289419

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_WWGVT_3815
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155208975

WEB
15:20:54

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA ROCIO SABOGAL HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51800413:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155209566

WEB
15:26:34

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VISE LTDA identificado(a) con NIT número 8605070330:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155097529

WEB
15:35:08

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA identificado(a) con NIT número 8000855269:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155097265

WEB
15:32:21

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93289419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de diciembre de 2020, a las 15:40:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93289419
Código de Verificación	93289419201203154032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de diciembre de 2020, a las 15:42:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800085526
Código de Verificación	800085526201203154200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de diciembre de 2020, a las 15:28:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51800413
Código de Verificación	518004132012041528 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de diciembre de 2020, a las 15:30:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605070330
Código de Verificación	8605070330201204153004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:32:10 horas del 04/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51800413**
Apellidos y Nombres: **SABOGAL HENAO ANA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:45:40 horas del 03/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93289419**
Apellidos y Nombres: **CASTAÑO CELIS HAROLD ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2020 03:48:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93289419** y Nombre: **HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **17882801** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2020 03:34:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51800413** y Nombre: **ANA ROCIO SABOGAL HENAO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **17909041** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES

El abajo firmante identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS
C.C.93.289.419
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA

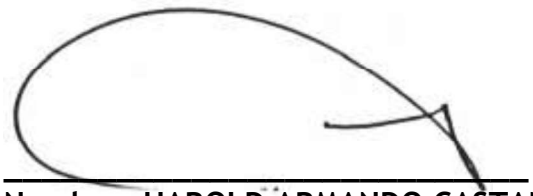
VIGILANCIA
ACOSTA LTDA.

Calle 98 No. 18 - 71 Pisos 3 y 7
Bogotá - Colombia
(571) 256 0020
www.vigilanciaacosta.com.co

AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES

El abajo firmante identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



Nombre: HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL VIGILANCIA ACOSTA LTDA
Documento de Identidad: 93.289.419 Líbano (Tolima)

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R-20194100035147 del 08-04-2019

AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES

El abajo firmante identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

_____

Nombre: ANA ROCIO SABOGAL HENAO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
VISE LTDA
Documento de Identidad: 51.800.413 Bogotá

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R-23147 de 20/03/2014

empresa del grupo altum
www.vise.com.co
PBX: (571) 328 2912
018000 - 913688

Y&Y BUSINESS CONSULTANTS

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, LEIDY LORENA GORDILLO MELO, identificada con cédula de ciudadanía No 33.677.508 y con Tarjeta Profesional No. 164057-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VISE LTDA. identificado con Nit 860.507.033-0 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2020.

_____

LEIDY LORENA GORDILLO MELO
C.C.: 33.677.508
TP No. 164057-T
Revisor Fiscal

NANCY PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
Contador Público
auditoraexterna@gmail.com
celular 3108604560

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONAS JURÍDICAS..

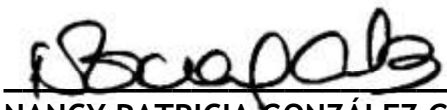
Yo, NANCY PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.932.109 y con Tarjeta Profesional No. 59709-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VIGILANCIA ACOSTA LTDA identificado con Nit 800.085.526-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 VIGILANCIA ACOSTA LTDA se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales vigentes; por ser declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.

Y conforme al Decreto 2201 de 2016 VIGILANCIA ACOSTA LTDA realiza la liquidación y pago mensual de la autoretención al impuesto sobre la renta.

Dada en Bogotá, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2020.



NANCY PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C.: 51.932.109
TP 59709-T
Revisor Fiscal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33677508

GORDILLO MELO
APELLIDOS

LEIDY LORENA
NOMBRES

Leidy Lorena Gordillo M
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1983
GARAGOA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

24-SEP-2001 GARAGOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0710000-33097531-F-0033677508-20011218 03502 01351A 02 107350526



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51932109
NUMERO
GONZALEZ GONZALEZ
APELLIDOS
NANCY PATRICIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-ABR-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO

A-1500112-42109661-F-0051932109-20030409 00945 03096A 01 133662325

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



164057-T

LEIDY LORENA
GORDILLO MELO
C.C. 33677508
RESOLUCION INSCRIPCION 394 FECHA 13/12/2011
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 175019

FIRMA DEL TITULAR

90770

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



59709-T

NANCY PATRICIA
GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 51932109
RESOLUCION INSCRIPCION 82 FECHA 16/07/98
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00068606

CARVAJAL S.A. 06/98-23280

Nancy González

017161

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

51932109

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A0295226D586E598

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY LORENA GORDILLO MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33677508 de GARAGOA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 164057-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5556349990E1E1E2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NANCY PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51932109 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 59709-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4009307

BogotÃ¡ D.C., 4 de Diciembre de 2020 - 16:52 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NANCY PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE** de BOGOTA D.C.

51932109

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_16MZM_5216
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4009139

BogotÃ¡ D.C., 4 de Diciembre de 2020 - 16:17 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LEIDY LORENA GORDILLO MELO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO** de GARAGOA

33677508

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_J7539_1716
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155213692

WEB
16:13:22

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY LORENA GORDILLO MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33677508:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155215970

WEB
16:45:34

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51932109:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de diciembre de 2020, a las 16:14:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	33677508
Código de Verificación	336775082012041614 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de diciembre de 2020, a las 16:47:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	519332109
Código de Verificación	519332109201204164733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:44:21 horas del 04/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33677508**
Apellidos y Nombres: **GORDILLO MELO LEIDY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:53:35 horas del 04/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51932109**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ GONZALEZ NANCY PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.